

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 836-2019-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0447-2019-DFIPA (Expediente N° 01077709) recibido el 23 de julio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la rectificación de la Resolución N° 663-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019, resuelve encargar, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019”;

Que, por Resolución N° 663-2019-R del 26 de junio de 2019, resuelve rectificar, la Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019, solo en el extremo referido al grado académico de la docente ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, en calidad de Directora (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiéndosele considerar como Doctora, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: “ 1° ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, señala que la Resolución N° 663-2019-R del 26 de junio de 2019, nuevamente se ha colocado en el numeral 1 la palabra encargar, siendo lo solicitado mediante Oficio N° 0378-2019-DFIPA, designar a la profesora principal a tiempo completo Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, así como se debe colocar el periodo de designación a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019; asimismo, precisa que se debe corregir el Oficio al que se hace referencia en el visto de la mencionada Resolución correspondiente consignase como Oficio N° 0378-2019-DFIPA y en la sección de transcribir consignar a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 821-2019-OAJ recibido el 14 de agosto de 2019, evaluados los actuados, considerando el numeral 212.1 del Art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y señalando que a la fecha de la emisión del Informe Legal N° 496-2019-OAJ se contaba con la información emitida por la Oficina de Recursos Humanos en la que se refiere que la docente ISABEL JESUS BERROCAL MARTÍNEZ cuenta con el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias y el Grado Académico de Maestro en Administración, motivo por el cual recomendó la encargatura del cargo de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, posteriormente el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el Reporte del



Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU (bajo Expediente N° 01076685) donde se evidencia que la citada docente cuenta con el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el 23 de febrero de 2010, otorgado por la Universidad Federico Villarreal, por lo que correspondería la rectificación de la Resolución N° 663-2019-R al tener el grado de Doctor la referida docente, en consecuencia, resulta procedente designar en el mencionado cargo a la Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, por lo que recomienda la emisión de una nueva Resolución Rectificatoria debiendo decir: “Designar con eficacia anticipada a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTÍNEZ como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019”, asimismo, recomienda a la Oficina de Recursos Humanos solicite a los docentes de la Universidad Nacional del Callao la actualización de sus legajos personales a efectos de no inducir a error en la emisión de los actos administrativos que emita esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 821-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019, rectificada con Resolución N° 663-2019-R del 26 de junio de 2019; según el siguiente detalle:

“1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Dra. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019”;

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, ORRHH, UR,
cc. UE, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, e interesada.